



Universidad Nacional

de

Expte.UNC-22025/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (personal transitorio), suscrito con el Cr. OSVALDO HUGO RIPETTA, L.E. 6.685.752, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 687/08, teniendo en cuenta lo informado a fs. 57 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41781,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda**, a celebrarse con el Cr. OSVALDO HUGO RIPETTA, L.E. 6.685.752, obrante a fs. 54, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, a suscribirla en representación de esta Universidad.

El gasto de que se trata será atendido con Fuente 11 Contribución Gobierno Nacional de la citada Facultad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que, una vez suscripto el instrumento pertinente efectúe la carga de dicha cláusula addenda en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08, ap. b), como así también inicie las gestiones previas a la firma de un contrato o al de una modificación como la presente, con la debida antelación.

ARTÍCULO 3.- El Cr. Ripetta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



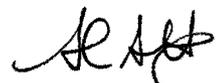
Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. UNC: 22025/2008

ARTÍCULO 4.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

SI


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N: 121

CLAUSULA ADDENDA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el Lic. Osvaldo Hugo Ripetta, DNI N° 6.685.752, en adelante "El Contratado", convienen lo siguiente:-----

Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios firmado con fecha 18 de Abril de 2008 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Lic. Osvaldo Hugo Ripetta (fs. 40), estableciéndose que la Universidad abonará al contratado a partir del 1 de Septiembre de 2008 y hasta la finalización de la presente relación contractual la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 3.480) mensuales brutos, con los mismos descuentos que establece la normativa vigente para el personal universitario, quedando indemnes todas las demás cláusulas del contrato de que se trata. -----

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil

